



DATOS ASIGNATURA			
NOMBRE	DERECHO URBANÍSTICO Y DEL MEDIO AMBIENTE		
CURSO	4º	SEMESTRE	1º
DEPARTAMENTO	DERECHO PÚBLICO		
PROFESOR	MÓNICA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ		
DESCRIPCIÓN			
<p>El examen de estos dos grandes sectores del ámbito jurídico-administrativo viene a completar la formación obtenida por el alumnado en los cursos anteriores.</p> <p>El análisis del régimen urbanístico permite conocer una parte fundamental de la actuación pública con una importante implicación en la actividad privada de edificación y, en último término, en el derecho de propiedad del suelo.</p> <p>Se analizan las clases de suelo, los tipos de planes urbanísticos, los mecanismos para la ejecución del planeamiento, los instrumentos de intervención de la Administración sobre el uso del suelo (licencias, órdenes de ejecución, situaciones de ruina de inmuebles, etc.), régimen sancionador, etc.</p> <p>Por su parte, el Derecho del Medio Ambiente, dado su carácter transversal u horizontal, afecta a la mayor parte de las políticas públicas, pero también tiene una notable incidencia en la actividad privada que debe desarrollarse con arreglo a los principios de prevención y protección del medio ambiente, quedando condicionada a las previsiones normativas en este ámbito.</p> <p>En relación con esta segunda parte se analizarán los principales mecanismos jurídicos de protección medioambiental, tanto los de carácter específico, vinculados a los principales recursos naturales, (aguas, espacios naturales, especies protegidas, atmósfera, suelos contaminados, etc.) pero también los instrumentos transversales aplicables con carácter general para prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, tales como la evaluación ambiental o la responsabilidad ambiental.</p> <p>En definitiva, se trata de dos de los ámbitos jurídicos con mayor repercusión económica, jurídica y social dentro del ámbito del Derecho administrativo.</p>			
EVALUACIÓN			
<p>1. Examen final: 60% de la nota final.</p> <p>2. El 40% se descompone en: Un 15% vendrá determinado por la participación activa en las sesiones presenciales. El 25% restante corresponderá a la realización de los trabajos encomendados por el profesor. La realización de trabajos en un porcentaje inferior al 50% de los que sean encargados no resultará computable.</p> <p>Los porcentajes señalados se mantendrán para todas las convocatorias del curso académico (enero, junio y julio). Cuando no resulte computable la realización de prácticas y trabajos (por no alcanzar el mínimo del 50%), el alumno deberá realizar un examen final con un parte teórica y otra práctica.</p> <p>En las convocatorias extraordinarias (en cursos sucesivos) se realizará un examen con una parte teórica y otra práctica.</p>			